



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.60 DE 2020**

“Por medio de la cual se liberan transitoriamente algunos prerrequisitos y correquisitos de los planes de estudio de los programas académicos adscritos a la Facultad de Educación y Ciencias”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No.20 llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio de 2020, acogió el procedimiento para darle continuidad al semestre 2020-I a través de educación a distancia para estudiantes que están por fuera de la virtualidad;

Que en ese procedimiento en su punto No.7, se estableció que en aquellas asignaturas donde el número de estudiantes por fuera de virtualidad sea inferior a cinco (5), se ofrecerán cursos dirigidos a los estudiantes para el semestre 2020-II;

Que el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Física, luego de estudiar el procedimiento planteado, en la sesión virtual extraordinaria No.09 de julio 27 del 2020, decidió recomendar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias la liberación transitoria de prerrequisitos o correquisitos de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II;

Que el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas en reunión, realizada el día 27 de julio de 2020, decidió recomendar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, la liberación transitoria de prerrequisitos o correquisitos de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II;

Que el Comité Curricular del programa de Biología en sesión ordinaria No.06 por teleconferencia realizada el día 25 de agosto de 2020, decidió recomendar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias la liberación transitoria de prerrequisitos o correquisitos de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II;

Que el Comité Curricular del programa de Derecho en reunión sostenida el día 04 de agosto, decidió recomendar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias la liberación transitoria de prerrequisitos o correquisitos de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, luego de estudiar en la sesión No.23 del 25 de agosto de 2020, decidió avalar las propuestas recibidas de los Comités Curriculares los programas adscritos a esta para la liberación transitoria de prerrequisitos o correquisitos de algunas asignaturas

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2020, al considerar pertinente la propuesta presentada;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.60 DE 2020

“Por medio de la cual se liberan transitoriamente algunos prerrequisitos y correquisitos de los planes de estudio de los programas académicos adscritos a la Facultad de Educación y Ciencias”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la liberación transitoria de algunos requisitos y correquisitos de los planes de estudio de los programas académicos adscritos a la facultad de Educación y Ciencias.

ARTICULO 2o. **Programa de Licenciatura en Física:** liberar transitoriamente y por única vez, los prerrequisitos de las asignaturas relacionadas a continuación solo para los estudiantes que vayan a realizar nivelación por cursos dirigidos:

QUINTO SEMESTRE	
Asignaturas	Prerrequisitos
Métodos Numéricos	103893
SEPTIMO SEMESTRE	
Asignaturas	Prerrequisitos
Diseño de Experimentos	103897

PARÁGRAFO. Las asignaturas teórico-prácticas del plan de estudios no son posibles de liberación de prerrequisitos, dada su naturaleza y trazabilidad en el área disciplinar de las matemáticas y la Física para el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO 3o. **Programa Licenciatura en Matemáticas:** liberar transitoriamente y por única vez, los prerrequisitos de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II

Asignatura a Cursar	Asignatura a Liberar
Geometría Analítica	Matemáticas Generales
Estadística I	Cálculo II
Didáctica de la Matemática I	Matemáticas Generales.
Didáctica de la Matemática II	Geometría Euclidiana
Didáctica de la Matemática III	Calculo I
Didáctica de la Matemática V	Estadística I
Pedagogía	Filosofía de la Educación
Teoría del Aprendizaje	Pedagogía
Currículo	Procesos Cognitivos
Administración Educativa	Currículo

PARÁGRAFO. Se podrán liberar los co-requisitos entre cada una de las asignaturas de: Didáctica de la Matemática Escolar (DIME I, II, III, IV y V) y la Práctica Pedagógica Investigativa (PPI I, II, III, IV y V).

ARTICULO 4o. **Programa de Biología:** liberar transitoriamente y por única vez, los prerrequisitos de las asignaturas relacionadas a continuación



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.60 DE 2020**

“Por medio de la cual se liberan transitoriamente algunos prerequisites y correquisitos de los planes de estudio de los programas académicos adscritos a la Facultad de Educación y Ciencias”

solo para los estudiantes que vayan a realizar nivelación por cursos dirigidos

Asignatura a Cursar	Asignatura a Liberar
Botánica de plantas inferiores	Biología Celular
Zoología de invertebrados	Biología Celular
Genética general	Bioquímica I
Ecología General	Fisiología general
Microbiología	Biología Molecular
Biología del desarrollo	Biología molecular
Legislación	Ciencias sociales

PARÁGRAFO: Se podrán cursar las asignaturas Metodología de la investigación, Taxonomía Animal, Taxonomía vegetal, Ciencias Sociales, Ética y Gestión Empresarial, ya que no tiene prerequisites.

ARTICULO 5o. **Programa de Derecho:** liberar transitoriamente y por única vez, los prerequisites de algunas asignaturas para que los estudiantes puedan completar sus créditos durante el periodo académico 2020-II.

Asignatura a Cursar	Prerequisites
Electivas (2) y cursos libres de profundización (2)	No tienen prerequisites
Conflictos Sociales,	
Ética	
Filosofía del Derecho	
Metodología de la Investigación	

PARÁGRAFO: Las asignaturas propias del programa tanto sustantivas como procesales se deben ver con el lleno de requisitos.

ARTICULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2020

(Original firmado por)
DONICER MONTES VERGARA
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Donicer Montes Vergara	Vicerrector Académico	Original firmado por Donicer Montes Vergara
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Donicer Montes Vergara	Presidenta (e) Consejo Académico	Original firmado por Donicer Montes Vergara

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.